

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 284.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARÍA**

Se halla vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles la Cátedra de Lengua italiana, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 más por residencia, que ha de proveerse por oposición libre, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 8 de agosto último y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y tener aprobada la reválida del grado de Profesor mercantil, siendo suficiente la del de Perito ó Contador mercantil, si el aspirante acredita debidamente haber residido dos ó más años en Italia, según previene el artículo 20 del Real decreto de 16 de abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*

de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el expresado Reglamento.

Esta convocatoria deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de septiembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 275.)

**Gobierno Civil.**

**Minas.**

D. MODESTO SÁNCHEZ ORTIZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Everardo Montiel Carriazo, vecino de Medina de Pomar, en el día 2 del corriente, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Luisa, en terreno del común, término del pueblo de Moneo, Ayuntamiento de Aforados de Moneo, sitio llamado Encinal de Moneo, lindante por norte arroyo de Congosto, S. ladera del Encinal, E. ladera y O. fincas la-

brantías, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo ó calicata que se halla dentro de dicho paraje, desde este punto al N. se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; 100 metros al E. la segunda; 250 metros al O. la tercera; 800 metros al N. la cuarta y con 150 metros al este se llegará á la primera estaca, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 9 de octubre de 1916.

Modesto Sánchez Ortiz.

**Diputación Provincial**

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al primer semestre del año corriente, de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, comprendidos en los escalafones que se hallan publicados en los BOLETINES OFICIALES, de 26 y 27 de febrero de 1912.

Los que directamente cobren de la Caja, exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder, presentarán la autorización administrativa, con fecha corriente, procurando los interesados ó los apoderados presentarse al cobro, precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la nómina se retirará para su formalización el día 10 de noviembre próximo, y serán baja los perceptores que no se hubieren presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 9 de octubre de 1916.—El Ordenador de pagos, Mariano Yagüez.

**Comisión Provincial**

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de agosto último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el mes de septiembre próximo pasado.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'30
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'12
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'47
El litro de petróleo.....	1'07
El kilogramo de carbón....	0'11
El kilogramo de leña.....	0'05
El kilogramo de paja larga..	0'07

Burgos 4 de octubre de 1916.—

El Vicepresidente, Rafael Dorao.—  
El Comisario de Guerra, Julián  
Herrera.—P. A. de la C. P.—El Se-  
cretario, Pedro Tena.

**COMISIÓN MIXTA  
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

Señalado por Real decreto del Mi-  
nisterio de la Guerra de 1.º del co-  
rriente, el contingente con que las  
Cajas de Recluta de esta capital, nú-  
mero 82, y de Miranda de Ebro, nú-  
mero 83 han de contribuir para el  
Ejército activo de los mozos decla-  
rados soldados pertenecientes al  
reemplazo del año actual, se publica  
en este periódico oficial el número  
de los que cada distrito municipal  
tiene como base para el repartimien-  
to, después de eliminados de ella los  
que tienen concedida prórroga de in-  
corporación á filas, llamando la aten-  
ción de aquéllos, que si advirtieran  
algún error, lo comuniquen inmedia-  
tamente con el fin de que pueda ser  
subsanoado, conforme á lo dispuesto  
en el art. 350 del Reglamento de la  
ley de Reclutamiento.

**Caja de Recluta de Burgos.**

DISTRITOS	Número de soldados de 1916
<i>Partido de Aranda de Duero.</i>	
Aguilera (La).....	4
Aranda de Duero.....	32
Arandilla.....	3
Baños de Valdearados...	7
Brazacorta.....	2
Caleruega.....	1
Campillo de Aranda.....	7
Castrillo de la Vega.....	5
Coruña del Conde.....	5
Fresnillo de las Dueñas...	2
Fuentelcésped.....	13
Fuentenebro.....	2
Fuentespina.....	7
Gumiel de Hizán.....	31
Gumiel del Mercado.....	15
Hontoria de Valdearados...	5
Milagros.....	5
Oquillas.....	2
Pardilla.....	3
Peñaranda de Duero.....	10
Quemada.....	3
Quintana del Pidio.....	4
San Juan del Monte.....	11
Santa Cruz de la Salceda...	9
Sotillo de la Ribera.....	8
Torregalindo.....	1
Tubilla del Lago.....	5
Vadocondes.....	9
Valdeande.....	5
Vid de Aranda (La).....	9
Villalba de Duero.....	3
Villalbilla de Gumiel.....	1
Villanueva de Gumiel.....	4
Zazuar.....	7
<i>Partido de Burgos.</i>	
Agés.....	2
Albillos.....	1
Arcos.....	8
Arlanzón.....	4
Arroyal.....	3
Atapuerca.....	8
Ausines (Los).....	5
Barrios de Colina.....	6
Buniel.....	5
Burgos.....	130

Cabia.....	6
Carcedo de Burgos.....	2
Cardeñadizo.....	6
Cardeñajimeno.....	8
Cardeñuela-Riopico.....	1
Castrillo del Val.....	3
Cayuela.....	2
Celada del Camino.....	2
Celadas (Las).....	1
Celadilla Sotobrin.....	1
Cubillo del Campo.....	1
Cueva de Juarros.....	4
Estepar.....	3
Galarde.....	1
Gredilla la Polera.....	1
Hontomin.....	2
Hontoria de la Cantera...	4
Hormaza.....	2
Hormazas (Las).....	4
Hornillos del Camino...	1
Huérmece.....	5
Hurones.....	2
Ibeas de Juarros.....	6
Lodoso.....	1
Mansilla de Burgos.....	1
Mazuelo de Muñó.....	7
Medinilla.....	1
Mod. de la Emparedada...	3
Molina de Ubierna (La)...	4
Nuez de Abajo (La).....	2
Orbaneja Riopico.....	3
Palacios de Benaver.....	2
Pedrosa de Rio-Urbel...	1
Quintanadueñas.....	2
Quintanaortuño.....	1
Quin <sup>a</sup> .-Pedro Abarca...	3
Quintanillas (Las).....	5
Quintanilla-Vivar.....	6
Rabé de las Calzadas...	3
Rebolledas (Las).....	3
Renuncio.....	2
Revilla del Campo.....	2
Revillarruz.....	2
Riocerezo.....	2
Rioseras.....	3
Robredo-Temiño.....	4
Ros.....	3
Rubena.....	2
Salguero de Juarros.....	2
San Adrian de Juarros...	2
San Pedro Samuel.....	1
Santa Cruz de Juarros...	2
Santa Maria-Tajadura...	2
Santibañez-Zarzaguda...	11
Sotragero.....	3
Susinos del Páramo.....	1
Tardajos.....	9
Tobes y Rahedo.....	1
Tremellos (Los).....	2
Ubierna.....	2
Vilviestre de Muñó.....	1
Villagonz.º Pedernales...	5
Villagutiérrez.....	2
Villalbilla de Burgos...	1
Villanueva Rio-Ubierna...	2
Villarmentero.....	1
Villasur de Herreros...	1
Villaverde-Peñahorada...	3
Villavieja.....	2
Villayerno-Morquillas...	4
Villayuda.....	2
Villorojo.....	1
Villorobe.....	2
Zumel.....	2
Quintanilla Sobresierra...	3
<i>Partido de Castrogeriz.</i>	
Arenillas Riopisuerga...	5
Balbases (Los).....	9
Barrio de Muñó.....	1
Belbimbre.....	3
Cañizar de los Ajos.....	2
Castrillo de Murcia.....	10
Castrillo-Matajudíos...	5
Castrogeriz.....	15
Citores del Páramo...	3
Grijalba.....	5
Hinestrosa.....	2
Hontanas.....	1
Iglesias.....	2
Itero del Castillo.....	4
Melgar de Fernamental...	18
Olmillos de Sasamón...	6

Padilla de Abajo.....	4
Padilla de Arriba.....	3
Palacios de Riopisuerga...	3
Palazuelos de Muñó...	2
Pampliega.....	6
Pedrosa del Páramo...	1
Pedrosa del Príncipe...	1
Revilla-Vallejera.....	6
Sasamón.....	10
Tamarón.....	2
Vallejera.....	1
Villaldemiro.....	4
Villamedianilla.....	2
Villanueva de Argaño...	1
Villaquirán de la Puebla...	1
Villaq. de los Infantes...	1
Villasandino.....	6
Villasidro.....	1
Villasilos.....	4
Villaverde Mogina.....	2
Villaveta.....	1
Villazoque.....	4
Yudego y Villandiego...	2
<i>Partido de Lerma.</i>	
Avellanosa de Muñó...	3
Bahabón de Esgueva...	4
Cabañas de Esgueva...	7
Castrillo de Solarana...	2
Cebrechos.....	4
Ciardoncha.....	2
Cilleruelo de Abajo.....	2
Cilleruelo de Arriba...	3
Ciruelos de Cervera...	2
Cogollos.....	2
Covarrubias.....	8
Cuevas de S. Clemente...	2
Fontoso.....	2
Lerma.....	18
Madrigal del Monte...	2
Madrigalejo del Monte...	1
Mazuela.....	1
Mecerreyes.....	4
Nebreda.....	3
Olmillos de Muñó.....	2
Peral de Arlanza.....	3
Pineda-Trasmonte.....	2
Pinilla-Trasmonte.....	8
Presencio.....	7
Puentedura.....	2
Quintanilla del Agua...	4
Quintanilla de la Mata...	3
Quintanilla del Coco...	3
Retuerta.....	3
Revilla-Cabriada.....	6
Royuela.....	9
Santa Cecilia.....	3
Santa Inés.....	7
Santa Maria del Campo...	10
Santa M. <sup>a</sup> de Mercadillo...	3
Santibañez del Val.....	1
Solarana.....	3
Tejada.....	4
Tordómar.....	9
Tordueles.....	2
Torreçilla del Monte...	2
Torrepadre.....	2
Torresandino.....	8
Tórtoles.....	7
Valdorros.....	2
Villafruela.....	5
Villahoz.....	8
Villalmanzo.....	5
Villamayor de los Montes...	6
Villangómez.....	4
Villaverde del Monte...	4
Zael.....	1
<i>Partido de Roa.</i>	
Adrada de Haza.....	5
Anguix.....	2
Berlangas de Roa.....	6
Boada de Roa.....	2
Cueva de Roa (La).....	2
Fuentecén.....	7
Fuentelisendo.....	4
Fuentemolinos.....	2
Guzman.....	3
Hontangas.....	3
Horra (La).....	7
Hoyales de Roa.....	6
Mambrillas de Castrejón...	4
Moradillo de Roa.....	2
Nava de Roa.....	1

Olmedillo de Roa.....	4
Pedrosa de Duero.....	3
Quintanamavirgo.....	2
Roa.....	22
San Martin de Rubiales...	3
Valdezate.....	5
Villaescusa de Roa.....	2
Villatuelda.....	8
Villovela de Esgueva...	1
<i>Partido de Salas de los Infantes.</i>	
Arauzo de Miel.....	6
Arauzo de Salce.....	3
Barbadillo de Herreros...	2
Barbadillo del Mercado...	5
Barbadillo del Pez.....	1
Cabezón de la Sierra...	2
Campolara.....	1
Canicosa.....	5
Carazo.....	4
Castrillo de la Reina...	5
Castrovido.....	2
Contreras.....	2
Espinosa de Cervera...	1
Gallega (La).....	4
Hacinas.....	1
Hinojar del Rey.....	3
Hontoria del Pinar.....	5
Hortigüela.....	3
Hoyuelos de la Sierra...	2
Huerta de Rey.....	5
Jaramillo de la Fuente...	3
Jaramillo Quemado.....	4
Jurisdicción de Lara...	2
Revilla y Ahedo (La)...	2
Mambrillas de Lara.....	3
Mamolar.....	1
Monasterio de la Sierra...	3
Moncalvillo.....	5
Neila.....	1
Palacios de la Sierra...	5
Pinilla de los Barruecos...	4
Pinilla de los Moros...	2
Quintanalaria.....	2
Quintanar de la Sierra...	5
Quintanarraya.....	1
Rabanera del Pinar...	3
Riocavado de la Sierra...	1
Salas de los Infantes...	8
San Millan de Lara.....	4
Santo Domingo de Silos...	8
Tinieblas.....	1
Torrelara.....	2
Valle de Valdelaguna...	6
Vilviestre del Pinar...	3
Villaespasa.....	3
Villanueva de Carazo...	2
Villoruebo.....	1
<b>Caja de Recluta de Miranda de Ebro</b>	
DISTRITOS	
Número de soldados de 1916	
<i>Partido de Belorado.</i>	
Alcocero.....	3
Araya.....	1
Belorado.....	10
Castil de Carrias.....	2
Cerezo de Riotirón.....	11
Cerratón de Juarros...	1
Cueva-Cardiel.....	2
Eterna.....	1
Fresneda de Sierra.....	1
Fresneña.....	1
Fresno de Riotirón...	3
Ibrillos.....	1
Ocón de Villafranca...	2
Pineda de la Sierra.....	1
Pradoluengo.....	2
Puras de Villafranca...	1
Quintanalaranco.....	5
Rábanos.....	1
Redecilla del Camino...	3
Redecilla del Campo...	2
San Clemente del Valle...	3
Santa Cruz del Valle...	1
Tosantos.....	4
Valmala.....	1
Viloria de Rioja.....	1
Villaescusa la Sombría...	2
Villaf. <sup>a</sup> -Montes de Oca...	3
Villagalijo.....	3

Villalbos.....	2
Villalomez.....	1
Villambistia.....	2
Villanasur-Río de Oca...	1
<i>Partido de Briviesca.</i>	
Abajas.....	3
Aguas-Cándidas.....	4
Aguilar de Bureba.....	1
Bañuelos de Bureba.....	2
Barcina de los Montes..	2
Barrios de Bureba (Los).	4
Bentretea.....	2
Briviesca.....	19
Busto de Bureba.....	6
Cantabrana.....	3
Carcedo de Bureba.....	2
Cillaperlata.....	1
Cornudilla.....	1
Cubo de Bureba.....	2
Frias.....	4
Grisaleña.....	1
Hermosilla.....	3
Lences.....	4
Navas de Bureba.....	1
Oña.....	7
Padrones de Bureba.....	2
Parte de Bureba (La)...	3
Pozza de la Sal.....	17
Quintanaélez.....	1
Quintanillabón.....	1
Quintanilla San García..	5
Rublacedo de Abajo.....	1
Salas de Bureba.....	4
Salinillas de Bureba.....	3
Santa M. <sup>a</sup> del Invierno..	5
Santa Olalla de Bureba..	1
Solas de Bureba.....	1
Vallarta de Bureba.....	2
Vegas (Las).....	2
Vid de Bureba (La).....	1
Vileña.....	1
Zuñeda.....	2
Cernégula.....	2
<i>Partido de Miranda de Ebro.</i>	
Altable.....	4
Ameyugo.....	1
Bozoo.....	3
Bugedo.....	2
Condado de Treviño....	32
Miranda de Ebro.....	45
Miraveche.....	7
Orón.....	1
Pancorvo.....	6
Puebla de Arganzón (La)	4
Santa Gadea del Cid....	2
Santa M. <sup>a</sup> Ribarredonda..	5
Valluércanes.....	3
Villanueva del Conde...	1
<i>Partido de Sedano.</i>	
Alfoz de Bricia.....	9
Alfoz de Santa Gadea...	8
Escalada.....	2
Gredilla de Sedano.....	2
Masa.....	1
Moradillo de Sedano...	2
Nidáguila.....	4
Orbaneja del Castillo...	2
Pesadas de Burgos.....	1
Pesquera de Ebro.....	1
Piedra (La).....	2
Quintanaloma.....	2
Sargentos de la Lora...	4
Sedano.....	5
Terradillos de Sedano...	3
Tubilla del Agua.....	4
Valdelateja.....	3
Valle de Hoz de Arriba..	15
Valle de Valdebezana...	10
Valle de Zamanzas.....	1
<i>Partido de Villadiego.</i>	
Acedillo.....	3
Amaya.....	1
Arenillas de Villadiego..	2
Barrio de San Felices..	1
Basconcillos del Tozo...	5
Castrillo Riopisuerga...	3
Coculina.....	1
Cuevas de Amaya.....	2
Guadilla de Villamar...	1
Humada.....	1

Montorio.....	2
Olmos de la Picaza.....	1
Rebolledo de la Torre...	9
Rezmondo.....	1
Salazar de Amaya.....	1
Sandoval de la Reina...	2
S. Quirce Riopisuerga...	6
Santa Maria-Ananuez...	2
Sotresgudo.....	1
Urbel del Castillo.....	4
Valcaceres (Los).....	2
Valle de Valdelucio....	7
Villadiego.....	6
Villahizán de Treviño...	3
Villalbilla de Villadiego.	2
Villamartin de Villadiego	4
Villamayor de Treviño..	2
Villanueva de Odra.....	1
Villanueva de Puerta...	6
Villavelón.....	2
Villegas.....	4
Villusto.....	2
Zarzosa de Riopisuerga..	1

<i>Partido de Villarcayo.</i>	
Aforados de Monco....	2
Bocos.....	1
Dobro ó Los Altos.....	10
Espinosa los Monteros..	20
Junta de la Cerca.....	12
Junta de Oteo.....	8
Junta de Río de Losa...	11
J. de San Martin de Losa.	2
Junta de Traslaloma...	6
J. de Villalba de Losa...	11
Jurisd. de S. Zadornil...	1
Medina de Pomar.....	14
Mer. de Castilla la Vieja.	26
Mer. de Cuesta-Urria...	6
Merindad de Montija...	25
Mer. de Sotoscueva....	14
Mer. de Valdeporres...	24
Mer. de Valdivielso....	13
Ptdo. Sierra en Tobalina.	1
Valle de Manzanedo....	2
Valle de Mena.....	35
Valle de Tobalina.....	7
Villarcayo.....	6

Burgos 6 de octubre de 1916.—  
El Presidente, Eustasio F. Villarán.

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Juan Manuel de Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, con la categoría de Magistrado de Audiencia Provincial.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 30 de septiembre de 1916, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Castrogeriz, seguidos por D. Dionisio Ortega Arriba, mayor de edad, casado, labrador y peatón, vecino de Padilla de Arriba, demandante y apelante, defendido en esta segunda instancia por el Abogado D. Antonino Zumárraga y representado por el Procurador D. Isidoro Martínez López, con la Sociedad «Sindicato Agrícola Regional de Castrogeriz»,

con domicilio en la misma villa, representada por su Presidente don Aniano Gil Yagüez, casado, propietario y vecino de Hinestrosa, y contra D. Manuel Juarros Abril, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Padilla de Arriba, como demandados, este último declarado en rebeldía, y la Sociedad mencionada, defendida en esta instancia por el Abogado D. Aurelio Gómez y representada por el Procurador don Moisés Maroto, sobre tercería de dominio á los bienes embargados al D. Manuel Juarros en juicio ejecutivo.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta instancia al apelante, la sentencia apelada, por la que se declara haber lugar á la tercería de dominio interpuesta en cuanto se relaciona con la casa embargada, sita en la calle de San Andrés, respecto de la que se manda alzar el embargo practicado y se desestima en cuanto á los demás bienes embargados, los que quedarán sujetos al procedimiento ejecutivo á que la demanda se refiere, sin expresa condena de la primera instancia; y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden, con la oportuna certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento. Asi por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley Procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Garcia López.—Wenceslao Doval.—Isidoro Coloma.—Antonio Fente.—Francisco Torres.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 4 de octubre de 1916.—Ante mi.—El Secretario auxiliar, Lic. Antonio Amézcaga.

### Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnáiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en la demanda de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue, á instancia del Sr. Abogado del Estado, á nombre de éste, contra D. Melitón Valle Ruiz y otros, entre los que figuran como rebeldes don Romualdo Sobrón Varona, D. Severino Pérez Martínez, D. Román Torrecilla Cueva, D. Julián Calle Vesga, herederos de D. Félix Clemente Murga, de D. Felipe Grisaleña Mar-

tínez, de D. Tomás Valdivielso Barriocanal, de D. Vicente Clemente Alvarez, de D. Tomás Medina Garcia, de D. José Calvo Clemente, de D. Miguel Grisaleña Arciniega, de D. Vicente Castillo Fonca, de don Aureliano Valgañón Francés, de don Romualdo Diez Gordo, de D. Dionisio Varona Daroca, de D. Angel Valderrama Alonso, de D. Domingo Calvo Amenabar, de D. Bonifacio Frias Quintana, de D. Mateo Ortiz Ojeda, de D. Anastasio Varona Ugarte, de D. Bruno Clemente Alvarez, de D. Galo Clemente Monterrubio, de D. Florencio López Pérez, de D. Gregorio Rodríguez Oribe, de don Paulino Grisaleña Clemente, de D.<sup>a</sup> Salvadora Sánchez Peña, de don Francisco Varona Ojeda, de don Leonardo Barriocanal y Azpirua, de D. Joaquín España Clemente, de D. Galo Quintana Hernández, de D. Manuel Salgado Rodríguez, de D. Modesto Campo Baluerca, de D. Alvaro Cid Quintanilla, de don Pedro Arnáez Madrid, de D. Nicolás Sotelo Alvarez, de D. Iguacio Ortiz Quintana y Quintana, de don Eugenio Campo Oña, de D. Eleuterio López Barredo, de D. Martin Corcuera Arnaiz, de D. Formerio Garrastacho Colina, de D. Juan Moro Alonso, de D. Benito Guzmán Arín, de D. Fernando Garcia de la Torre España, de D. Dionisio Castillo Ortiz, de D. Guillermo Arroyuelo González, de D.<sup>a</sup> Paula Espejo Valle, de D.<sup>a</sup> Maria Busto Valle, de doña Maria Paz Garcia de la Torre Clemente, de D. Carlos Ruiz Arciniega, de D. Manuel Alvaro Sobrón, de D. Santos Gallarza Gutiérrez, de D. Timoteo Arechavaleta Ugalde, de D. Valentín Alonso Quintana, de D.<sup>a</sup> Dorotea Céspedes López, de doña Higinia López Busto, de D. Agustín Bustamante Hermosilla, de D. Eleuterio Minguez Ufer, de D. Tiburcio Lara López, de D. Domingo Quintano Martínez, D. Valeriano Campo Mansilla, D. Inocencio Varela San Emeterio, D. Policarpo Albo Gento, D. Matías Bocos Adrados, D. Cipriano Guzmán Armentia, don Ricardo Grisaleña Arnáez, D. Luis España Rozas, D. Juan España Fernández, D. Valeriano Alonso Alonso, D. Francisco Murga Clemente, don Gregorio Castillo Fonca, D. Esteban Martínez y Gómez de Fonca, D. Florentino Alonso Murga, don Pantaleón Merino Tamayo, D. Juan Morquecho Arciniega, D. Andrés Barriocanal Azpirua, D. Matias Bocos Quintana, D. Wenceslao Sáez Arnáez, D. Agustín Abasolo

Aguirre, D. Rafael Nieva Armentia, D. Liborio Clemente García, D. Julian Busto Clemente, doña Crescencia Sáez Vadillo, D. Melitón López Ruiz, D. Melquiades España Ruiz, D. Plácido Sáez Sedano, don Antonio Gómez Sáez, D. Dionisio Cantera Arciniega, D. Froilán Arnáez Martínez, D.<sup>a</sup> Filomena Armentia Clemente, D. Antonio Ortega Gómez Cadiñanos, D. Agustín Grisaleña Sánchez, D. Agustín Abasolo Armentia, D. Aniceto Calvo Clemente, como sucesor de D. José Calvo Clemente; D. Santiago Castillo y Castillo, como sucesor de D. Vicente Castillo; D. Liberato, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Matilde Valgañón Mediavilla, D.<sup>a</sup> María Aldaituriaga Vicandi, viuda de D. Domingo Cabué, por sí y como representante de su hijo menor de edad, D. Francisco Cabué Aldaituriaga; D.<sup>a</sup> Higinia y doña María Consuelo López Busto, como sucesoras de D. Florencio López; D.<sup>a</sup> Justa Ruiz Valderrama, por sí y como representante legítima de su hija menor, D.<sup>a</sup> Casilda Rodríguez Ruiz, como sucesoras de don Gregorio Rodríguez; D.<sup>a</sup> Vega Morquecho Santie, como sucesora de D.<sup>a</sup> Salvadora Sánchez; D. Pablo Barriocanal Bastida, como sucesor de D. Bernardo Barriocanal; doña Agapita Arnáiz Darcca, como sucesora de D. Pedro Arnáiz; D.<sup>a</sup> Segunda Clemente Bodegas, como sucesora de D. Eleuterio López; don Simón y D. Ignacio Garastacho Morquecho, como sucesores de don Formerio Garastacho, y D. Clemente Arroyuelo Colina, como sucesor de D. Guillermo Arroyuelo, se ha acordado, en providencia de este día, expedir el presente, para hacer saber que la publicación del de 17 de septiembre último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL, de fecha 3 del actual, tiene por objeto servir de notificación, respecto de la sentencia recaída en dichos autos, á indicados demandados rebeldes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos, á 7 de octubre de 1916.—Cayetano Saiz.—V.º B.º—Luis Zapatero.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Villadiago.

No habiendo concurrido á la primera reunión ninguno de los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para la for-

mación del presupuesto de corrección pública, correspondiente al próximo año de 1917, se les convocó á segunda reunión, señalando para que tenga efecto, esta casa consistorial, el día 14 del actual, á la hora de las once, haciéndoles presente que con los que concurran se tomará acuerdo.

Villadiago 6 de octubre de 1916.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

### Alcaldía de Galbarros.

Según me comunica el vecino del pueblo de Caborredondo, de este distrito, el día 3 se ausentó del domicilio paterno, su hijo Cesáreo Ruiz López, de 15 años de edad, de las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, viste pantalón de pana rayada, chaqueta y chaleco del mismo color, boina negra y va indocumentado; caso de ser habido, le pondrán á disposición de su padre que le reclama.

Galbarros 6 de octubre de 1916.—El Alcalde, Juan Cuesta.

### Alcaldía de Frías.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para el año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Frías 4 de octubre de 1916.—El Alcalde, Isidoro Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Junta de Rio de Losa.  
Santa Cecilia.  
Villaquirán de la Puebla.  
Jurisdicción de San Zadornil.  
Caleruega.  
Cascajares de la Sierra.  
Yudego y Villandiego.  
Castrillo Matajudios.  
Las Hormazas.  
Pineda Trasmonte.  
Santa Maria Ribarredonda.  
Hontangas.  
San Adrián de Juarros.  
Gredilla de Sedano.  
Puras de Villafranca.  
Quintanilla de la Mata.  
San Vicente del Valle.  
Moradillo de Roa.  
Barbadillo del Mercado.  
Madrigalejo.

### Alcaldía de Sotresgudo.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo pueden examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues transcurrido que sea no serán admitidas.

Sotresgudo 4 de octubre de 1916.—El Alcalde, Bernardino Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castellanos de Castro.

Junta de Traslaloma.

### Alcaldía de Olmillos de Sasamón.

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este distrito para el año próximo de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los mismos los contribuyentes en ellas comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, con la advertencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmillos de Sasamón 6 de octubre de 1916.—El Alcalde, Juan Pérez.

### Alcaldía de Castellanos de Castro.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Castellanos de Castro 5 de octubre de 1916.—El Alcalde, Antolin Peña.

### Regimiento Lanceros de Borbón

#### 4.º de Caballería.

Queda prorrogada la compra de caballos domados, en este Regimiento, hasta el 15 del actual, debiendo reunir las siguientes condiciones: alzada, 1'55 metros como mínimo, (siete cuartas y cuatro dedos), edad de cinco á ocho años, con buena conformación y en buen estado de carnes.

Burgos 2 de octubre de 1916.—El Comandante mayor, Florencio Ramos.

## Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

### CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiago y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

## ABONOS MINERALES

Los superfosfatos de más alta graduación, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Almacenes, Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS

### Despacho de pan.

Ha quedado abierto al público en la calle de la Paloma, número 8, frente al establecimiento de vinos del sucesor de D. Eduardo Sáiz, vendiéndose de superior calidad á 0'45 pesetas el kilo, y hogazas á 0'85 pesetas (dos kilos).

Llevando de seis hogazas en adelante se cobran á 0'82 pesetas una.

2-4

Gran Colegio Cervantes, trasladado desde Santa Clara, 7 á San Juan, 63.

Pedid gratis Reglamentos.

IMPRENTA PROVINCIAL